

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. MUER. PRES. 2019-00269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta que en auto del 14 de julio de 2021, se indicó que *"...Se difiere el decreto de demás probanzas hasta tanto no se cumpla con las anteriormente decretadas..."* (archivo N° 27), procede el despacho a resolver sobre las probanzas pendientes de pronunciamiento, así:

OFICIOS:

Por secretaría líbrense los oficios con destino al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en la forma solicitada por la parte demandante en los numerales 1° y 4° del acápite "Oficios" (archivo N° 01, página 30).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d797865f83ffa45302dce50cad707b2e239d62ccc7a126ba144f4420713926**

Documento generado en 25/08/2022 03:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>